



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

ACORDADO EN LA SESIÓN DEL CONCEJO DELIBERANTE	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/08/17	Hs. 11:24
Número: 976	Folios: 5
Expto. N° 313	2003
Oficio:	
Estado:	

"2017, año del 35 aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota N° 121 /17
Letra: B.U.C.R.

Ushuaia, **02 AGO. 2017**

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Juan Carlos PINO
S / D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir el proyecto de Ordenanza que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos entrados de la Próxima Sesión.

El proyecto persigue asegurar el acceso a la información Económico-Financiera del Sector Público Municipal a través del Sistema de Gestión Administrativa del Departamento Ejecutivo conocido como SIAGEF.

Como Ud. bien sabe fueron muchos los problemas que ha tenido este Concejo Deliberante para obtener información de manera oportuna y pertinente relacionada con las distintas problemáticas que hemos debido abordado por nuestra responsabilidad institucional.

Las constantes ausencias de funcionarios, así como las contestaciones a pedidos de informes, vagas e imprecisas, hacen imperioso acortar los caminos y tiempos para obtener la información que estamos necesitando como cuerpo deliberativo encargado de la sanción de la normativa de la ciudad, así como el control del Departamento Ejecutivo Municipal.

Desde el tratamiento de un proyecto de Presupuesto agregado y con muchísimos errores para el Ejercicio 2017, asistimos a un constante maltrato del Ejecutivo municipal a través de sus funcionarios de segunda y tercera línea, que no necesariamente se traduce (aunque ocurre) en declaraciones mediáticas.

Es maltrato cuando no se contestan los pedidos de informe, cuando se contestan escuetamente y muy lejos en el tiempo, es maltrato cuando no se concurre al trabajo en comisión, cuando se citan a vecinos y el Ejecutivo no asiste a explicar su posición. Es también maltrato cuando se exigen herramientas legislativas bajo amenaza de caer a un abismo y el propio Ejecutivo contesta que no tienen antecedentes en su poder del uso de esas herramientas (Fideicomisos).

Por lo expuesto hasta aquí, y en mi caso particular por la responsabilidad que conlleva presidir la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas con escasa información sobre la situación económico-financiera del Municipio es que



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

"2017, año del 35 aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

elevo el proyecto adjunto con el objeto de garantizarle a este Concejo Deliberante la obtención permanente de la información pública que necesita para cumplir de mejor manera con los deberes y atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal, por la cual juramos.

atentamente.

Esperando el acompañamiento de mis pares, saludo a Ud.

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

"2017, año del 35 aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

FUNDAMENTOS

El proyecto de ordenanza que se eleva, persigue como finalidad hilvanar varias cuestiones que en un inicio parecen distantes (sistemas, información, control, accesos), pero que rápidamente terminan siendo afines a las obligaciones primarias de este Concejo Deliberante.

El artículo 125 determina los deberes del Concejo Deliberante, y en el inciso 35 expresamente obliga a *Realizar el control de gestión y funcionamiento de toda la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas*

El artículo 125, inciso 20 establece que es deber del Concejo Deliberante *"Sancionar con la mayoría de los DOS TERCIOS (2/3) del Cuerpo, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y sus rectificaciones, juntamente con la ordenanza impositiva anual y demás ordenanzas que establezcan y determinen tributos"*

Asimismo, el inciso 21 del mismo artículo determina que el Concejo Deliberante deberá *"Examinar, aprobar o desechar total o parcialmente el balance general del ejercicio vencido, presentado por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen del órgano de contralor dentro de los TREINTA (30) días de recibido, conforme lo establece la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, determinando por ordenanza el régimen de sanciones que corresponda en caso de incumplimiento"*

Estos deberes y atribuciones que confiere al Concejo Deliberante la Carta Orgánica Municipal necesitan imperiosamente del apoyo en **información económico-financiera pertinente, oportuna y desagregada** que respalde la toma de decisiones técnicas y políticas.

También el artículo 54 establece la obligatoriedad de remitir al Concejo Deliberante el Presupuesto Consolidado de la Administración Pública Municipal, el que entre otras cosas debe detallar *"Una referencia a los principales proyectos de inversión en ejecución por el sector público municipal"* el que al 1° de agosto **aún no ha sido remitido.**

Sumado a estas obligaciones, las **reiteradas ausencia de funcionarios del Ejecutivo Municipal** a las reuniones de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, hacen que la obtención de la información económico financiera del Sector Público Municipal resulte una tarea imposible o con mucha dilación temporal.

Así las cosas, los proyectos presentados por el mismo Ejecutivo en el seno del Concejo Deliberante relacionados con convenios de deudas, subastas de tierras, endeudamientos, iniciativas privadas, etc necesitan de un análisis detallado sobre el



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

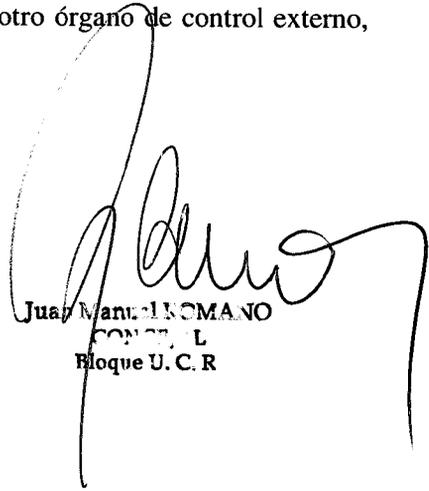
**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

"2017, año del 35 aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

impacto que puedan tener en la economía municipal y las familias de la ciudad, con **información que el Concejo Deliberante muchas veces no tiene en su poder.**

Por lo expuesto hasta aquí, y sabiendo que el Ejecutivo Municipal concentra la información económico financiera en el Sistema transaccional de Administración y Gestión (SIAGEF), es que entiendo que un acceso remoto al mismo en modo de consulta no ocasiona inconvenientes en la operación, ni alteraciones a la información allí contenida, a la vez que satisface parcialmente las necesidades del Concejo Deliberante en cuanto información primaria para posteriores análisis.

De hecho, ese es el tipo de acceso que tiene el otro órgano de control externo, que es la Sindicatura General Municipal.



Juan Manuel ROMANO
CONCEJO
Bloque U. C. R



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

"2017, año del 35 aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá arbitrar los mecanismos necesarios para asegurar, a través de la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, el acceso en modo de consulta exclusivamente, al Sistema Administrativo de Gestión Económico Financiera (SIAGEF) dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°.- A los fines determinados en el artículo precedente deberán gestionarse permisos de acceso al sistema idénticos a los que posee la Sindicatura General Municipal.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

ORDENANZA N° _____/2017
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.